

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-ADM-179-2024

| | |
|----------------------------|---|
| FECHA DE INGRESO: | 17 DE OCTUBRE DE 2024 |
| FECHA DE INFORME: | 18 DE OCTUBRE DE 2024 |
| PROYECTO: | HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE- SPA |
| CATEGORÍA: | I |
| PROMOTOR: | HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE, S.A. |
| REPRESENTANTE LEGAL | CHRISTOPHER JAMES LENZ |
| CONSULTORES: | ITS HOLDING SERVICES, S.A. (IRC-006-14) |
| LOCALIZACIÓN: | PROVINCIA DE COCLE, DISTRITO DE ANTON, CORREGIMIENTO EL VALLE. |

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de una edificación que funcionará como SPA, en un área previamente impactada y la cual mantiene las estructuras existentes y operativas del Hotel Los Mandarinos (ahora llamado Hotel La Compañía del Valle - SPA). Esta edificación estará compuesta de la siguiente forma: nivel -100, nivel 000, nivel 100 y techo. La misma será conectada a una edificación existente, la cual se mantendrá.

- En el nivel -100 habrá dos tipos de áreas: -abierta (pasillo externo, playa, rampa, área relax externa, área verde), -cerrada (cuarto de equipos, dep; hammam; jacuzzi, linen, pasillo interno, piscina de sal, sauna, terapia agua, vestíbulo 1, vestíbulo 2, zona de barro, zona terapia de aroma, zona vapor, área relax interna y área termal)
- El nivel 000 corresponde al vestíbulo.
- En el nivel 100, de igual forma, se distinguen dos tipos de áreas: -abierta (espejo de agua, pasillo externo, zona vip, área circulación), - cerrada (gazebo y VIP tratamiento).
- El nivel de techo corresponde como lo dice su nombre, al techo de las áreas de VIP tratamiento y gazebo del nivel 100.

Todo esto se desarrollará dentro de las Fincas con Folio Real 13316 y 17318, en un área total de 585.29 m², propiedad de la Promotora, y que albergan las existentes instalaciones del Hotel Los Mandarinos (ahora llamado Hotel La Compañía del Valle - SPA), Avenida Los Guayacanes, corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé.

El polígono de desarrollo del proyecto, se sitúan sobre las siguientes coordenadas en formato UTM WGS-84:

| NORTE | ESTE |
|--------------|-------------|
| 952080.78 | 596839.11 |
| 952096.58 | 596843.17 |
| 952102.95 | 596816.82 |
| 952104.70 | 596817.33 |
| 952105.67 | 596809.85 |
| 952103.84 | 596809.65 |
| 952088.51 | 596807.63 |
| 952087.78 | 596812.93 |
| 952082.58 | 596823.99 |
| 952083.31 | 596827.87 |
| 952086.53 | 596840.14 |
| 952097.22 | 596841.32 |
| 952099.99 | 596841.73 |
| 952100.57 | 596836.86 |
| 952102.15 | 596837.07 |

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión. Se procedió a verificar que el EsIA cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 18 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado **HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE - SPA**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE - SPA**, promovido por **HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE, S.A.**


ANGELA LÓPEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Mi AMBIENTE-Coclé




JOHN TRUJILLO
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé

DIRECCIÓN REGIONAL DE
COCLÉ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-042-2024
DE 18 DE OCTUBRE DE 2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE, S.A.**, persona jurídica, registrada en (mercantil) Folio N° 155750868, cuyo representante legal es el señor **CHRISTOPHER JAMES LENZ**, portador del carné de residente permanente N° E-8-124700; propone realizar el proyecto denominado **“HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE - SPA”**

Que, en virtud de lo antedicho, el día diecisiete (17) de octubre de 2024, **HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE, S.A.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE - SPA”**, ubicado en el corregimiento El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé. Elaborado bajo la responsabilidad de la empresa **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-006-14**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 18 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día primero (1) de agosto de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE - SPA”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE - SPA”**, promovido por **HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los dieciocho (18) días, del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,

John Trujillo

JOHN TRUJILLO
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé

